



Corporación

**TRANSPARENCIA
POR COLOMBIA**

CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL



ACUERDOS TRANSPARENTES ENTRE COMPETIDORES



¿Por qué surgen los acuerdos?

La corrupción es reconocida como uno de los problemas más graves que sufre el país. Tiene efectos nocivos sobre el crecimiento económico y social, y en la gobernabilidad; mantiene y agrava la pobreza, aumenta la desigualdad del ingreso, reduce la inversión social, y afecta la efectividad del gobierno, la rendición de cuentas y la calidad del Estado de Derecho.

El soborno (una forma de corrupción) tiene un efecto perverso sobre los negocios: aumenta los costos de las transacciones, genera competencia desleal, desconfianza en las relaciones de negocios, y distorsiona el mercado. Se estima que el porcentaje promedio a pagar en Colombia por la obtención de un contrato es del 12.91% del mismo (Encuesta Probidad - Confecámaras- Bogotá, 2006). El 91% de los gerentes de compañías que contestaron la Primera Encuesta Nacional sobre Prácticas contra el Soborno en Empresas Colombianas opinan que los empresarios ofrecen sobornos al realizar negocios. (Transparencia por Colombia y Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2008). La encuesta también arrojó que el 72% de los empresarios reconoce la utilidad de las prácticas de prevención del soborno en el sector privado, dando señales de su corresponsabilidad en la solución del problema.

¿Qué son?

Son una herramienta de autorregulación empresarial para crear condiciones de mercado justas y transparentes, mediante la definición, entre competidores, de reglas claras en un negocio o sector de negocios.

¿Qué buscan los acuerdos?

- ⊙ Compromisos concretos, viables y efectivos que modifiquen las condiciones de competencia desleal en el sector de negocios.
- ⊙ Disminuir los costos económicos generados por el soborno.
- ⊙ Acciones colectivas de monitoreo a la transparencia y la justa competencia en procesos de contratación estatal.
- ⊙ Confianza, credibilidad y reputación de las empresas y/o del sector de negocios.
- ⊙ Desarrollar o fortalecer al interior de las empresas una cultura de “no pague”, “no ofrezca”, “no reciba”, “no pida”.
- ⊙ Anticiparse a la acción del Estado para controlar prácticas comerciales indeseables.
- ⊙ Desarrollar prácticas de responsabilidad social empresarial que promuevan entornos de negocios éticos y transparentes, para ganar en la sostenibilidad del negocio.

¿Entre quiénes se construyen los acuerdos?

Las empresas competidoras en un negocio o sector de negocios son las que directamente definen las reglas, políticas y acciones del Acuerdo.

Características de los acuerdos

- ⊙ Son de carácter voluntario, parten de la libre decisión de las empresas de participar y autorregularse.
- ⊙ Son de naturaleza privada, pero sus valores, principios y resultados involucran bienes públicos protegidos por la ley y la ética.
- ⊙ Su contenido y alcances se definen con base en las relaciones y características de cada sector de negocios.
- ⊙ Son de naturaleza práctica, es decir, sus medidas son viables, atienden de manera concreta y clara los riesgos identificados, abordan los aspectos claves del problema, y ponen en práctica cada una de las políticas definidas.

¿Qué otros actores intervienen en su construcción?

En la fase de convocatoria a las empresas tienen un papel importante algunos actores sociales e institucionales con poder de movilización, tales como la organización gremial o las entidades estatales reguladoras, de control y vigilancia, y las oficinas anticorrupción.

En la fase de definición del Acuerdo, Transparencia por Colombia, como ente externo cualificado, independiente, imparcial y reconocido, acompaña e impulsa todo el proceso, modera y sistematiza las sesiones de trabajo colectivas, y aporta



¿Cuáles son los pasos para construir un acuerdo?

1 PASO

Conformar el Grupo de Delegados.

Por iniciativa de una o varias empresas, o de una asociación gremial, se convoca y establece el Grupo de Delegados, conformado por la mayor cantidad posible de representantes de las compañías del sector de negocios. De no ser posible la presencia de directivos de primer nivel, participarán sus delegados.

2 PASO

Definir las reglas de trabajo.

El Grupo de Delegados define claramente las reglas con las que se va a adelantar el proceso. La experiencia muestra que es conveniente mantener abierta la invitación a participar a todas las empresas del sector -agremiadas o no-; tomar las decisiones por consenso y no por mayoría; asegurar el compromiso de la asociación gremial respectiva con el fin de facilitar la tarea de sensibilizar, motivar y divulgar entre las compañías, y validar los compromisos al interior de las empresas con los directivos del más alto nivel cuando los participantes en las sesiones de trabajo son funcionarios delegados.

3 PASO

Identificar las motivaciones de las empresas participantes.

En reunión, el Grupo de Delegados identifica las motivaciones de las empresas para la construcción del Acuerdo. Esto, además de mostrar los grados de confianza existentes al interior del sector, prefigura los alcances del Acuerdo.

4 PASO

Identificar los riesgos de corrupción en el negocio.

El Grupo de Delegados identifican los riesgos de corrupción existentes en el negocio o sector de negocios, teniendo como referentes las normas y los estándares ya existentes -nacionales e internacionales- aplicables a la libertad de competencia y a la lucha contra el soborno. Algunos referentes son:

- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).
- ✓ Convenciones internacionales de lucha contra la corrupción de la OEA (1996) y de Naciones Unidas (2003).
- ✓ Los indicadores sociales sobre soborno, corrupción, desempeño ético y contribuciones políticas del Global Report Initiative (1997-2002).
- ✓ Las reglas de conducta de la Cámara de Comercio Internacional (1999).
- ✓ Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno, de Transparencia Internacional y Social Accountability (2002).



- ✓ El Décimo Principio del Pacto Mundial (2004).
- ✓ El quinto criterio de lucha contra el soborno y la corrupción del Índice FTSE4Good.
- ✓ Principios PACI (Trabajo Conjunto contra la Corrupción) del Foro Económico Mundial (2007).

De cara a la dinámica, características y problemática del sector de negocios se examinan los riesgos asociados a las cinco formas de soborno reconocidas internacionalmente por su común ocurrencia: el soborno directo, los pagos de facilitación, las contribuciones políticas, las contribuciones caritativas y patrocinios, y los regalos, hospitalidad y atenciones.

5 PASO

Definir las medidas para prevenir y controlar los riesgos de corrupción identificados. Con base en las motivaciones y en los riesgos identificados el Grupo de Delegados define:

- ✓ Las políticas o propósitos generales del Acuerdo.
- ✓ Las políticas, reglas y compromisos particulares para cada una de las modalidades de soborno.
- ✓ Las políticas, reglas y compromisos en temas estructurales identificados como problemáticos (políticas de precios, ventas y descuentos, subjetividad en definición de criterios técnicos, cultura de no denuncia, etc.)

6 PASO

Establecer mecanismos de seguimiento para la efectiva aplicación de las medidas.

El Comité de Ética es el mecanismo usado para hacer seguimiento a la aplicación de las medidas. Es necesario definir previamente al menos: conformación (número de miembros, independencia y otras características, selección, etc.); su carácter (amigable componedor, investigador, “veedor preventivo” en procesos de contratación estatal); las funciones (promotor del cumplimiento, instancia consultiva sobre la aplicación, instancia de juzgamiento, entre otros); el procedimiento de actuación; y las sanciones a imponer por incumplimiento del Acuerdo.

La experiencia muestra que los alcances del Comité de Ética pueden variar dependiendo del contexto del negocio, del contenido del Acuerdo y de la iniciativa de sus propios miembros. Puede cumplir únicamente un papel interno de verificación de los compromisos adquiridos por las empresas firmantes, o también un papel externo, en el sentido de monitorear la transparencia y las condiciones de competencia de procesos de contratación estatal o de vocero autorizado para adelantar procesos de incidencia en favor de la sana competencia, ante organismos nacionales o internacionales determinantes del negocio.



¿Cuáles son los pasos para en la implementación de los acuerdos?

1 PASO

⊙ **Elaborar un Plan de Acción para desarrollar las políticas y acciones.**

El Grupo de Delegados, con el acompañamiento de Transparencia por Colombia, como facilitador de la puesta en marcha del Acuerdo, definen las actividades, los responsables y los recursos necesarios para implementar las medidas acordadas. Algunas de las actividades a desarrollar son:

- ✓ Formalización y extensión de los compromisos del Acuerdo a grupos de interés, como contratistas, distribuidores y empleados.
- ✓ Capacitación interna en las empresas.
- ✓ Divulgación del Acuerdo a actores claves.
- ✓ Construcción de indicadores de seguimiento y cumplimiento del Acuerdo.

2 PASO

⊙ **Hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo.**

Con el fin de garantizar imparcialidad e independencia en el seguimiento a la gestión y a los resultados del Acuerdo, se aplican los indicadores con el apoyo de Transparencia por Colombia. La experiencia de Acuerdos arroja la existencia de una batería de indicadores para medir:

- ✓ El compromiso de las empresas con el Acuerdo
- ✓ Los resultados del Acuerdo
- ✓ La gestión del Acuerdo

3 PASO

⊙ **Vigilar el cumplimiento del Acuerdo.**

De la oportunidad, seriedad, confidencialidad y responsabilidad con las que actúa el Comité de Ética depende su credibilidad y efectividad. También de la fluidez en la comunicación con las empresas.

Dependiendo de las funciones de vigilancia asignadas, el Comité de Ética podrá:

- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Acuerdo, por parte de las empresas.
- ✓ Recibir y gestionar las quejas o denuncias presentadas

✓ por empresas firmantes del Acuerdo, por posibles incumplimientos del mismo; al igual que las consultas o preguntas formuladas por las mismas.

✓ Evaluar los logros alcanzados por el Acuerdo y recomendar los ajustes necesarios.

El Comité de Ética actúa a través de mecanismos o procedimientos tales como:

✓ Visitas a las empresas para verificar el cumplimiento de los compromisos, previo diseño y socialización de un protocolo de visita respetuoso de los derechos de confidencialidad de la información protegida por la ley.

✓ Monitoreo a procesos de contratación estatal de interés para los firmantes del Acuerdo, a través de: recomendaciones sobre estudios previos o pliegos de licitaciones; alertas de riesgos de corrupción derivados del análisis de los estudios técnicos que soportan los procesos; participación activa en audiencias públicas; visitas de campo; solicitud de suspensión de las licitaciones; incidencia para la intervención preventiva o investigativa de los órganos de control; pronunciamientos públicos; solicitud a empresas contratantes para que adelanten estudios técnicos; comunicaciones de prensa; y en general, el uso de las acciones legales establecidas en la Constitución y la ley.

✓ Pronunciamientos escritos motivados en preguntas, quejas o consultas sobre la aplicación o incumplimiento del Acuerdo.

✓ Comunicaciones (escritas o verbales) con terceros, privados o estatales, nacionales o internacionales, para promover el cumplimiento del Acuerdo, de las que se pueden derivar agendas de trabajo, transitorias o permanentes, para facilitar la discusión de problemas, formular recomendaciones o incidir en la regulación del sector de negocios.

✓ Estudios particulares sobre la corrupción en el sector de negocios del Acuerdo.

Condiciones de éxito de los acuerdos

- ⊙ Compromiso activo y responsabilidad con el Acuerdo, de parte de la Junta Directiva y de los organismos de Administración, en especial, el deber de no sancionar ni afectar de modo alguno a quien denuncie hechos de corrupción.
- ⊙ Compromiso de otros actores de la cadena de negocios, como distribuidores, intermediarios o representantes de ventas, contratistas, proveedores, empresas asociadas, etc. a cumplir las medidas adoptadas en el Acuerdo.
- ⊙ Credibilidad, responsabilidad y consistencia del Comité de Ética.
- ⊙ La facilitación y acompañamiento de un externo independiente e imparcial en la construcción y puesta en marcha del Acuerdo.
- ⊙ Entender, y poner en práctica, que el Acuerdo es dinámico, y por lo tanto, susceptible de ser ajustado y madurado, como resultado, entre otras cosas, de los ejercicios de seguimiento al cumplimiento del Acuerdo
- ⊙ Asegurar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento del Comité de ética.
- ⊙ Mejorar los niveles de confianza entre los participantes del Acuerdo.

Las experiencias de acuerdos

Colombia ha sido el país líder a nivel mundial en el desarrollo de esta herramienta, que empieza a replicarse en otros países de la región. Es el caso de Argentina, en donde se suscribió en 2007 el Acuerdo Sectorial de Transparencia entre empresas fabricantes de tuberías para infraestructura de agua potable y desagües.

La construcción de confianza entre empresarios competidores es un proceso lento que demanda persistencia y claridad de propósitos. En Colombia, entre los años 2005 y 2009 se ha venido diseñando y probando la herramienta con distintos desarrollos, alcances y resultados. En los sectores de libros de texto educativos, palmero, farmacéutico, infraestructura y seguridad se construyeron Acuerdos. Unos no alcanzaron a formalizarse, otros se formalizaron y no se implementaron o lo hicieron parcialmente. La experiencia más desarrollada es el Acuerdo para prevenir prácticas de corrupción en las empresas fabricantes de tuberías y accesorios, suscrito en abril de 2005, con la participación de American Pipe and Construction S.A., Colombiana de Extrusión – Extrucol S.A., Flowtite Andercol S.A., PVC Gerfor S.A., Pavco S.A., Celta S.A., Titan Manufacturas de Cemento S.A., Tubox S.A.

Resultados alcanzados

El Acuerdo entre empresas fabricantes de tuberías arroja los siguientes resultados

- ⊙ Recursos cercanos a los 224 mil millones de pesos fueron protegidos durante el 2009 contra riesgos de corrupción en el sector de agua y saneamiento básico, gracias al trabajo realizado por el Comité de Ética con ocasión de las denuncias interpuestas por algunas empresas firmantes del Acuerdo, con relación a procesos de contratación en diferentes departamentos del país.
- ⊙ Identificación y divulgación de mecanismos concretos con los que opera la corrupción en las fases de conceptualización, diseño y modelación financiera de los acueductos y alcantarillados en Colombia. El estudio, que fue realizado por el Comité de Ética con el apoyo de Transparencia por Colombia, es complementado con recomendaciones sobre cómo prevenir los riesgos de corrupción en el sector, muy útiles si se tiene en cuenta que el tema es poco estudiado y regulado en el país.
- ⊙ El Acuerdo ha adquirido una institucionalidad propia con vocería del Comité de Ética, lo que ha derivado en su consulta por parte de diversos actores sociales y estatales del país para la construcción de ambientes de libre y justa competencia.
- ⊙ En junio de 2009, el World Bank Institute, en el marco del concurso Anti-corruption Collective Action Award for Practitioners, le otorgó el primer lugar entre 150 experiencias presentadas.